



REF: DECLARA ADMISIBLE POSTULACIONES QUE INDICA, AL CONCURSO PARA LA EJECUCION DEL "MODELO DE INTERVENCION PARA USUARIOS(AS) EN SITUACION DE CALLE - AÑO 2022", EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 4° LETRA B) DE LA LEY N° 20.295, PARA LA REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS.

RESOLUCION EXENTA N°: 1058

RANCAGUA, 07 DE DICIEMBRE DE 2022

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica: en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto N° 29, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba Reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", ambos de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N° 0679, de 2022, de la Subsecretaría e Servicios Sociales, que Aprueba las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión General, del Modelo de Intervención para usuarios(as) en situación de calle del Subsistema Seguridades y Oportunidades, de la letra b), del artículo 4° de la Ley N° 20.595 y deja sin efecto la resolución que indica; en la Resolución Exenta N° 713, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba bases administrativas y técnicas tipo de los concursos regionales para la ejecución que indica; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; y en el Decreto Supremo N° 13, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución Exenta N° 0750, de fecha 18 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para la ejecución del "Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle - año 2022", en el marco de lo establecido en el artículo 4° letra b) de la Ley N° 20.595, para la región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 de las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando precedente, con fecha 05 de diciembre de 2022, mediante Acta de Nombramiento de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, se designa una comisión de evaluación integrada por los profesionales Claudia Castillo Chavarría, Karen González Flores y Felipe Marin Tejada.

Que, mediante Acta de Admisibilidad, de fecha 06 de diciembre de 2022, de la Comisión de Evaluación Administrativa y de Antecedentes del Concurso para la ejecución del "Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle - año 2022", en el marco de lo establecido en el artículo 4° letra b) de la Ley N° 20.595, para la región del Libertador Bernardo O'Higgins, se establece que las siguientes postulaciones cumplen con los requisitos establecidos por las bases administrativas y técnicas del concurso, declarando admisibles las siguientes postulaciones, a saber:

Territorio / Comuna	Cobertura Asignada por Territorio	Monto asignado Total Convenio	Oferente	RUT	Estado
Rancagua	30	\$73.600.000	Corporación Retazos	65.195.275-1	Admisible
Rancagua	30	\$73.600.000	Fundación Mission Golden	65.032.151-0	Admisible
Rancagua	30	\$73.600.000	Fundación Caritas y Acción Social Diócesis de Rancagua	65.073.960-4	Admisible

Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

**RESUELVO:**

**DECLARESE ADMISIBLE**, las siguientes instituciones postulantes en el marco del Concurso para la ejecución del "Modelo de Intervención para Usuarios(as) en Situación de Calle - año 2022", en el marco de lo establecido en el artículo 4° letra b) de la Ley N° 20.595, para la región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Institución	RUT	Territorio / Comuna
Corporación Retazos	65.195.275-1	Rancagua
Fundación Mission Golden	65.032.151-0	Rancagua
Fundación Caritas y Acción Social Diócesis de Rancagua	65.073.960-4	Rancagua

**PUBLIQUESE**, copia digitalizada de la presente resolución, una vez totalmente tramitada en la página web [www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl](http://www.desarrollosocialyfamilia.gob.cl)

**INCORPORESE**, por Oficina de Partes copia digital de la presente resolución en el Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado Socialdoc.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS  
SAYADETH AHUMADA HERRERA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

NAH/CCCH/ccch

**DISTRIBUCION:**

- Archivo

- **Oficina de Partes**